Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

El BANCO PICHINCHA S.A., en calidad de acreedor garantizado, representado por la señora MONICA MARISOL BAQUERO CÓRDOBA, en su condición de representante legal judicial, otorga poder especial a la Doctora YULIS PAULIN GUTIERREZ PRETEL, para que adelante trámite de solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (vehículo), con garantía mobiliaria bajo la modalidad de pago directo frente al deudor, señora YADY SUGEY UMBARIBA RODRIGUEZ, no se subsanó conforme se indicó en auto notificado por estados el 31 de agosto de 2020 y en atención a lo previsto en el artículo 90 del C.G.P. este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN, con garantía mobiliaria bajo la modalidad de pago directo frente al deudor, señora YADY SUGEY UMBARIBA RODRIGUEZ presentada por El BANCO PICHINCHA S.A. identificada con Nit. 890.200756-7, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los anexos de la demanda, a la parte demandante sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el proceso una vez en firme esta providencia, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

Hoy 28 DE septiembre DE 2020, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estado No. 98

VERONICA ALENESES SUAREZ
Secretaria